



Resolución Directoral^o 0123-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de Abril del 2015

VISTOS:

El Informe N° 020-2014-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/mqq de la Coordinación de Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Memorandum N° 0178-2014-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG, de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 006-2015-MINAGRI-OGA-OC-ASF/CDAR del Analista Financiero de Liquidaciones de Obras - Supervisión Financiera de la Oficina de Contabilidad; y el Memorandum N° 0028-2015-MINAGRI-OGA-OC del Director de la Oficina de Contabilidad, y;

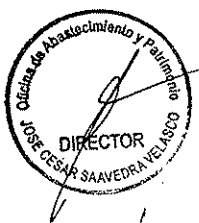
CONSIDERANDO:

Que, la obra: "Construcción de la Defensa Ribereña en el Río Mantaro – Sector Patohuachana - Muqui" de código SNIP 70277, pertenece al Programa de Inversión N° 013-2006-SNIP "PERPEC 2007-2009";

Que, en mérito del Convenio Marco de Encargo N° 022-2009-AG-GR, la ejecución de la mencionada obra estuvo a cargo de la Dirección Regional Agraria - Junín, que aprobó a través de la Resolución Directoral Regional Agraria N° 241-2009-DRA-OAJ/J del 11 de agosto de 2009, el Expediente Técnico, en el cual se consignó que el presupuesto programado asciende a S/. 542,513.21 (Quinientos cuarenta y dos mil quinientos trece con 21/100 Nuevos Soles), a ser financiados por el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) con S/. 488,261.89 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos sesenta y uno con 89/100 Nuevos Soles) y por los beneficiarios con S/. 54,251.32 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 32/100 Nuevos Soles);

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Junín, inició la ejecución de la mencionada obra, el 15 de diciembre de 2009, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (Por Encargo), culminando la primera etapa el 31 de enero de 2010;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 10 de diciembre de 2009 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dispuso que la utilización de la modalidad de encargo con fondos públicos sólo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas, por lo que ante la imposibilidad del Ministerio de Agricultura y Riego de proseguir transfiriendo los recursos presupuestarios a la Dirección Regional Agraria de Junín para el funcionamiento del Programa PERPEC, motivando ello que el Ministerio de Agricultura (Hoy Ministerio de Agricultura y Riego) – Administración Central, asumiera directamente la ejecución de la citada obra;



Que, Mediante Resolución Directoral N° 004-2010-AG-DGIH, de fecha 23 de abril de 2010, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica (Hoy Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego), aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución del Saldo de Obra del Proyecto: "Construcción de Defensa Ribereña en el Río Mantaro Sector Patohuachana – Muqui" con código SNIP 70277, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/. 502,884.53 (Quinientos dos mil ochocientos ochenta y cuatro con 53/100 Nuevos Soles), en virtud de la Resolución Ministerial N° 0231-2010-AG de fecha 10 de marzo de 2010, teniendo como inicio de su ejecución el 21 de julio de 2011, culminándose en su segunda etapa el 16 de diciembre de 2012, la misma que fue ejecutada por la UE 001: MINAGRI – Administración Central, bajo la modalidad de Administración Presupuestaría Directa;

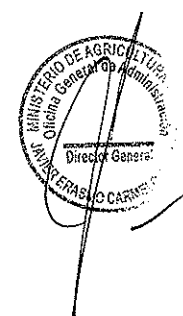
Que, el presupuesto ejecutado en la obra mencionada, asciende a S/. 621,442.69 (Seiscientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos con 69/100 Nuevos Soles), habiendo financiado La Entidad con el monto de S/. 567,191.37 (Quinientos sesenta y siete mil ciento noventa y uno con 37/100 Nuevos Soles), monto que incluye reversión por S/. 4,922.78 (Cuatro mil novecientos veintidós con 78/100 Nuevos Soles), y por parte de los beneficiarios con el monto de S/. 54,251.32 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 32/100 Nuevos Soles), siendo que el presupuesto ejecutado se ha distribuido en Costo Directo con S/. 543,253.43 (Quinientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y tres con 43/100 Nuevos Soles), incluye el aporte de los beneficiarios, y en Costo Indirecto con S/. 73,266.48 (Setenta y tres mil doscientos sesenta y seis con 48/100 Nuevos Soles);

Que, a través del Informe N° 20-2014-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR-DG/mqq, de fecha 26 de noviembre de 2014, del Especialista de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, concluye que las metas físicas ejecutadas con: Construcción de 1400 ml de Dique con material propio del Río, en la margen Derecha del Río Mantaro; Descolmatación y limpieza de 64,934.72 m3 de material de Río del Lecho del Cauce, y construcción de 20 espigones de 14 m. de longitud, 2m de alto y una base de 1.5 m de profundidad. Lográndose asegurar la producción de 292.10 hectáreas agrícolas, beneficiando a 111 familias que dependen de la actividad agrícola;

Que, mediante Memorándum N° 078-2014-MINAGRI-DVDIAR-DGIAR/DG de fecha 28 de noviembre de 2014 el Director General de la Dirección General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, precisa que la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Construcción de la Defensa Ribereña en el Río Mantaro – Sector Patohuachana - Muqui", se encuentra revisada, en ese sentido opina favorablemente y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo dicha liquidación;

Que, mediante Informe N° 006-2015-MINAGRI-OGA-OC-ASF/CDAR de fecha 27 de enero de 2015, el Analista Financiero de Liquidaciones de Obras Supervisión Financiera de la Oficina de Contabilidad, encuentra conforme la Liquidación Técnico Financiera de la citada obra, la cual ha sido revisada y contrastada en concordancia con la normativa establecida en el Manual de Ejecución de Obras del PERPEC;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, y el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego; y en uso de las facultades delegadas a la Oficina General de Administración, en el marco de lo dispuesto en el literal p) del numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 010-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de enero de 2015;





Resolución Directoral N° 0123-2015-MINAGRI-OGA

Lima, 24 de Abril del 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Construcción de la Defensa Ribereña en el Río Mantaro – Sector Patohuachana - Muqui" de código SNIP 70277, correspondiente al Programa PERPEC – Programa de Inversión N° 013-2006-SNIP, por un monto ejecutado de S/. 616,519.91 (Seiscientos dieciséis mil quinientos diecinueve con 91/100 Nuevos Soles), el cual ha sido financiado por el Ministerio de Agricultura y Riego con un aporte de S/. 562,268.59 (Quinientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 59/100 Nuevos Soles); y por parte de los beneficiarios con un aporte de S/. 54,251.32 (Cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y uno con 32/100 Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral y de acuerdo con el detalle contenido en los documentos que se mencionan en los vistos.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego, y a la Oficina de Contabilidad de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para efectos de la rebaja contable del monto invertido.



Regístrese y comuníquese,



JAVIER ERASMO CARMELO RAMOS
Director General
Oficina General de Administración